

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuieran interés directo en el mismo, que por la representación de Gordon Hernald Parr, «Everlash», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1977, que concedió a Raymond Hans Weth-Kochling la inscripción de la marca número 778.591, consistente en la denominación «Everlash» con gráfico y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 275 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.581-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Aleixandre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Sexta, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1816-2-77 y R. S. 35/78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1977, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre el Lujo, ejercicio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 277 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.583-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales (EFEYN)», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1977, por el que se concede la marca número 731.646, denominada «Anvical», a favor de «Antibióticos S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 284 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.862-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de don Bernardo Villanueva Retapamplínica se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1977, que concedió el registro de la marca número 787.057 a don Angel Luis Arias Alvarez y a don Manuel Pardo Resano, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 289 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.857-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1977, que concedió el registro de la marca número 777.700, denominada «Fas (diseño)», a don Salvador Otero Fernández, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 285 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.860-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Cogate Palmolive, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de diciembre de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 639-3-76 y R. S. 38-78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1978 relativo al Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 293 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 64 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.858-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Compañía de Radiodifusión Intercontinental, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de agosto de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1978, que concedió la marca internacional número 423.487, denominada «Intercontinental»; pleito al que ha correspondido el número 281 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.859-E.

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Epifanio Fernández Collazo y varios más contra la resolución de 13 de octubre de 1977, del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, por las que se establecen las listas definitivas de alumnos admitidos en dicha Facultad, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 190 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.699-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Millán Bartolomé, contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 29 de diciembre de 1976, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, formando integralmente el acuerdo del Colegio de fecha 22 de julio anterior, por la que se se impuso una sanción de amonestación pública y suspensión del ejercicio profesional por seis días; pleito al que ha correspondido el número 187 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.700-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García González y varios más contra el acuerdo de 28 de julio de 1978, de la Comisión Permanente del Consejo de Colegios Oficiales de Médicos, por el que resolviendo los recursos de alzada, reiteró las resoluciones del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, por las que se impusieron sanciones de amonestación; pleito al que ha correspondido el número 188 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.701-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucio Lázaro Palomar contra la resolución de 13 de junio de 1978, del Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, del Ministerio de Agricultura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de 3 de diciembre

de 1978, que le sanciona con una multa de 1.750 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 189 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.702-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Conrado García de la Pedrosa y Campoy contra la relación e censo laboral de Radio Nacional de España aprobada en 10 de mayo de 1977 y la resolución del excentísimo señor Ministro de Trabajo, que desestimó, por silencio administrativo, el recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 183 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.703-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Morales Ródenas contra la resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 11 de mayo de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada promovido contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid con fecha 10 de junio de 1977, por la que se determinaba la realización de determinadas obras en el número 55 de la calle de Alcalá de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 184 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.704-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Pulido Pérez contra la desestimación tácita por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de 28 de julio de 1977, denegatoria del plan parcial «Ciudad Jardín»

«La Granja» y plan parcial pequeñas industrias derivadas del campo que afectan a terrenos sitos entre los puntos kilométricos 2 y 3 de la carretera de Paracuellos a Talamanca del Jarama; pleito al que ha correspondido el número 185 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.705-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela Miranda Abad contra el acuerdo adoptado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España con fecha 6 de marzo de 1978, por el que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Corporación, confirmatorio de otro adoptado por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid de fecha 28 de abril de 1977; pleito al que ha correspondido el número 186 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.706-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carrocerías Suárez, S. A.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega el modelo de utilidad número 218.858, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 172 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.708-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gloria Blanco Soler contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1978, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por la firma «Plásticos Taitay, S. A.», contra la resolución de 28 de octubre de 1976,

por la que se concedió el modelo industrial 5.477, anulando la resolución recurrida y dictando otra en su lugar, por la que se deniega el expresado registro; pleito al que ha correspondido el número 173 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.709-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Martín Hernández, don Celestino Lucas Barnes, don Pedro Valera Morales y don Félix Martín Moreno, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 25 de octubre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 175 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.710-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 597 de 1977, a instancias de don Francisco Marhuenda Arberola, representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente al demandado don Manuel Ruiz Blay, sobre reclamación de 525.849 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo del año en curso y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Vivienda piso 7.º centro de la casa número 39 de la avenida de Alfonso el Sabio, de esta ciudad, con una superficie de

86,40 metros cuadrados. Finca número 846, valorada en 6.000.000 de pesetas.

Vivienda del piso alto del volumen número 5 del bloque 16 en la partida del Cabo de la Huerta, término de esta ciudad. Ocupa una superficie edificada de 71,80 metros cuadrados, sin contar terrazas y galerías. Finca número 13.972, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Una quinta parte indivisa y una tercera parte indivisa de dos quintas partes indivisas del local de negocio para oficinas sito en la avenida de Méndez Núñez, número 18, piso 2.º de esta ciudad; mide 108,2 metros cuadrados útiles. Finca número 18.299, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 27 de febrero de 1979.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano. El Secretario.—1.545-3.

Don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos del comerciante individual don Diego Manuel Casanova Aguilar, con domicilio comercial en calle Esplá, 25, de esta ciudad, con el número 3578, dedicado a la venta de artículos confeccionados, en los que en el día de la fecha, ha recaído auto por el que se declara terminado el expediente, al no alcanzar el quórum necesario para la constitución de la Junta, acordándose el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas, y dejando a los acreedores en libertad para ejercitar las acciones que le puedan corresponder,

Dado en Alicante a 9 de marzo de 1979. El Juez, José Manuel García Villalba y Romero.—El Secretario.—1.592-3.

### ARACENA

Don Rafael Fernández Valverde, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Aracena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 14 de 1979, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Santiago Talaya López, hijo de Siscuando y de Juana, el que se ausentó de la villa de Rosal de la Frontera (Huelva), donde residía con su esposa y era Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con dirección a Portugal el día 20 de agosto de 1936, y desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias suyas, habiendo instado dicha declaración su esposa, doña Maravillas Llorden Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aracena (Huelva) a 15 de marzo de 1979.—El Juez, Rafael Fernández Valverde.—El Secretario, Julian García Vázquez.—2.233-C.

1.º 31-3-1979

### BADAJOZ

Don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 169/78, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Juan Fernández Castro, contra don Alberto Alvarado Suero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Badajoz, en calle Meléndez Valdés, número 55, en reclamación de 8.750.000 pesetas de principal y 1.300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en junto, 10.050.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública

subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, lo siguiente: «Rústica.—Un millar denominado «Labrado», término municipal de Alburquerque, que linda: Norte, carretera de Alburquerque y regato de la Vuelta; Sur, finca «El Herradero»; Este, con el regato o río Zapatoñ, y Oeste, con el río Abarragena. La especie dominante de este millar son las encinas y el alcornoque. De esta finca así descrita, que media originariamente una superficie de 1.062 hectáreas 86 áreas 25 centiáreas, fueron segregadas por su viento Sudeste 265 hectáreas, que pasaron a formar finca independiente, queganuc con el regato la cabida de esta finca a 797 hectáreas 86 áreas 25 centiáreas. Inscrita al folio 107 del libro 167 de Alburquerque, inscripción cuarta vigente de dominio de la finca número 8.099.»

Tasada para la venta en 40.393.125 pesetas.

«Rústica.—Un millar denominado «Cañas», término de Alburquerque. Comprende una superficie de 525 hectáreas 10 áreas, equivalentes a 815 fanegas. Linda: Al Norte, con los millares de «Arenosa» y «Hoyas»; Sur, con el millar de «Labrado y Lajarrón Bajo»; al Este, con dichos millares de «Hoyas» y «Lajarrón Bajo»; y al Oeste, con los citados millares de «Arenosa» y «Labrado». Las especies que dominan este millar son el alcornoque y la encina. Inscrita al folio 113 vuelto del libro 167 de Alburquerque, inscripción cuarta vigente de dominio de la finca 8.100.»

Tasada para la venta en la cantidad de 30.255.000 pesetas.

Total ambas fincas, 70.648.125 pesetas.

En su virtud, y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que los bienes, como se expresa salen a segunda y pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que los bienes salen a subasta.

Que para tomar parte en el acto habrá que consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Badajoz a 8 de febrero de 1979.—El Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—1.494-3.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio sumario hipotecario, número 131/78 (HM), promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Víctor Rodríguez Mussons, mediante el presente se hace saber que se acordó la suspensión de la subasta señalada para el día 27 de los corrientes, a las once horas, y en su lugar se señala para el día 6 de mayo próximo, a la misma hora, en la misma forma que se publicó en el «Bole-

lin Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1978, y que el valor de los bienes dado en escritura de deudor es de 4.000.000 de pesetas.

Barcelona, 24 de febrero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.821-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio sumario hipotecario 427/78 (HM), promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Antonio Medina Vega, mediante el presente se hace saber que se acordó la suspensión de la subasta señalada para el día 26 de los corrientes, a las once horas, y en su lugar se señala para el día 8 de mayo próximo, a la misma hora, en la misma forma que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1978, y que el valor de los bienes dado en escritura de deudor es de 504.000 pesetas.

Barcelona, 24 de febrero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.822-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

En el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Barcelona Electrónica, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Farmacéutico Carbonell, números 25-27, representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Barcelona, 3 de marzo de 1979.

Resultando que, por auto de 27 de marzo y providencia de 20 de abril de 1978, se declaró a la Sociedad «Barcelona Electrónica, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Farmacéutico Carbonell, números 25-27, dedicada a la fabricación y montaje de toda clase de aparatos y componentes electrónicos, en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia definitiva, y se convocó a los acreedores de la misma a Junta general para el día 31 de julio de 1978, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandándose citar a los acreedores y hacer pública la convocatoria, mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona»;

Resultando que, mediante escrito de 12 de julio de 1978, la representación de la suspenso, por exceder de 200 el número de acreedores de la misma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, interesó la suspensión de la Junta señalada y su sustitución por la tramitación escrita que determina dicha Ley, dándose vista de tal solicitud a los señores Interventores, que informaron favorablemente a la petición formulada por la suspenso, por lo que, por auto de 20 de julio de 1978, accediendo a lo solicitado, con suspensión de la Junta señalada, se mandó sustituirla por la tramitación escrita a que se contraen los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, se mandó publicar la suspensión y el acuerdo mediante los correspondientes edictos y se concedió a la suspenso un plazo de cuatro meses para que dentro del mismo presentase al Juzgado la proposición de Convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica, y observándose las formalidades que determina el artículo 19 de la expresada Ley;

Resultando que, por providencia de 15 de diciembre último, recaída a escrito de la representación de la suspenso, de conformidad con lo que determina la Ley, se concedió a la misma un nuevo plazo de treinta días, al objeto de obtener de

los acreedores la adhesión al Convenio, reuniendo el voto favorable de los dos tercios del pasivo, y por otra providencia de 24 de enero pasado, a solicitud de la suspenso, se concedió, a los propios fines, otra última prórroga de quince días;

Resultando que la proposición de Convenio presentada por la suspenso, formulada por los acreedores doña Dolores Matutes Tur y don Jacinto Soler Padró, fechada en diciembre de 1978, es la siguiente:

Convenio que proponen los suscritos acreedores de la Entidad «Barcelona Electrónica, S. A.», antes «Laboratorio Expansión Electrónica, S. A.», en anagrama «Lidelsa», a fin de que presten su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente:

1.º Son acreedores de la Entidad «Barcelona Electrónica, S. A.», a efectos del presente procedimiento y Convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la intervención judicial.

2.º La Entidad «Barcelona Electrónica, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que se proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas, a prorrata entre todos los acreedores.

3.º Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de la Entidad «Barcelona Electrónica, S. A.», se nombra una Comisión, que estará integrada por los siguientes miembros: Don Jacinto Soler Padró, «Comercial Mecanográfica, S. A.», y «Cotlob Widmann Sohne Ireg, G. M. B. H.».

La citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del 3 por 100 de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.

4.º La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como Comisión liquidadora o mediante el apoderamiento a que se hace referencia en el pacto siguiente.

c) Repartir entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes, las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora, hasta hacer cumplido pago a aquéllos.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad deudora.

5.º Sin perjuicio de lo que antecede, la Entidad «Barcelona Electrónica, S. A.», otorgará a favor de la citada Comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este Convenio, para que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen. Tal apoderamiento se otorgará una vez firme el auto por el que se apruebe el presente Convenio—con entera indemnidad de su publicación—, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este Convenio, y dentro de los ocho días siguientes al en que la deudora sea requerida para ello.

6.º La Comisión nombrada designará un Presidente y un Secretario de entre sus miembros, el domicilio que libremente decida para llevar a cabo las funciones que le están encomendadas, y de cada sesión que celebre se levantará un acta que se extenderá en un libro llevado a tal efecto. Sus acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, siendo fir-

mes y ejecutivos desde el momento en que se adopten. Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quién sea la persona que haya de sustituirle, la cual deberá reunir, necesariamente, la condición de acreedor.

7.º Las personas jurídicas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

8.º Con preferencia a cualquier otro pago, «Barcelona Electrónica, S. A.», pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del presente expediente de suspensión de pagos. Será de cargo y cuenta de la deudora el pago de todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de acreedores, o cualquiera de sus miembros, en el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas por el presente Convenio.

9.º Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra la Entidad «Barcelona Electrónica, S. A.».

10. Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan; quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito los saldos que arrojen las cuentas de ahorro o retención a favor de la Entidad «Barcelona Electrónica, S. A.».

11. Aprobado este Convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Barcelona Electrónica, S. A.».

12. La aprobación del presente Convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito o terceros fiadores, los cuales podrán usar en cualquier momento y tiempo que estimen oportunos.

Barcelona, diciembre de 1978.—María Dolores Matutes Tur.—Jacinto Soler Padró. (Firmados y rubricados.)

Resultando que al expresado Convenio prestaron su adhesión, en forma auténtica, ante Notario, un total de acreedores que representan la suma de doscientos veinte millones quinientas sesenta y tres mil doscientas ochenta pesetas con treinta y un céntimos, cifra que sobrepasa los dos tercios del pasivo exigidos por la Ley, deducidos los créditos que gozan del derecho de abstención, en la suma de veinticinco millones ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos;

Resultando que dado traslado de todo ello a los señores Interventores para que informasen, lo hicieron mediante escrito de 19 de febrero último, en el sentido de que se ha obtenido la mayoría necesaria para la aprobación del Convenio referido, y por providencia de 20 del propio febrero se proclamó el resultado favorable al Convenio presentado, aceptado por la suspenso, en la votación llevada a efecto por el procedimiento escrito; habiendo transcurrido el término de ocho días que dispone la Ley sin que se haya formulado impugnación alguna al repetido Convenio;

Considerando que, en virtud de lo expuesto por los señores Interventores en su informe, atendido de que el Convenio de que se trata no contiene cláusulas contrarias a la Ley; que se ha reunido con exceso la mayoría necesaria a que se refiere el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 y que los votos emitidos lo han sido en forma legal y dentro de plazo, es procedente por todo ello aprobar el Convenio expresado, mandando a los

acreedores a estar y pasar por el mismo y disponer cuantas otras medidas sean procedentes en derecho;

Vistos el indicado artículo 9 de la Ley de Suspensión de Pagos, sus concordantes y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

El señor don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio presentado en este expediente de suspensión de pagos de "Barcelona Electrónica, Sociedad Anónima", y que se inserta literalmente en el 4.º resultando de esta resolución, que se da aquí, en lo menester, por reproducido; se manda a los acreedores e interesados estar y pasar por dicho Convenio; cesen los Interventores nombrados, don José Navarro González, don José Serra Catalán y acreedora designada al efecto, al ganar firmeza el presente auto, al que se da la debida publicidad, expidiéndose edictos comprensivos de la totalidad del mismo, que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y en el "Diario de Barcelona"; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta capital, a la Oficina de Reparto de Asuntos Civiles, al Registro Mercantil de esta provincia y al Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, para lo cual se expidan los oportunos oficios, mandamiento duplicado y exhorto, y póngase el asiento correspondiente en el Registro Especial de Suspensiones de Pagos de este Juzgado.

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez; doy fe.—Luis María Díaz Valcárcel (firmado y rubricado).—Ante mí, Luis Valentín Fernández.

Y al objeto de dar la publicidad debida y ordenada a la resolución transcrita, se expide el presente, que firmo en Barcelona a 3 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.499-3.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 42 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan López Fernández y doña María Fernández, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en el escrito de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital se ha señalado el día 9 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente, sin cuyo requisito no serán

admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantemente la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la presente subasta

Finca número 14. Local destinado a vivienda. Piso 3.º, puerta segunda, de la casa en la calle Roger de Flor, sin número, hoy 14-16, urbanización "Can Tintoré", de Gavá, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados, distribuidos en recibio, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería con lavadero en patio de luces y dos terrazas al fondo. Linda: frente, parte con rellano de la escalera, parte también con patio de luces y en parte con vivienda puerta 3.ª de esta planta; derecha, entrando, proyección de zona de paso común, que intermedia con el solar número 293; izquierda, vivienda puerta 1.ª de esta planta, y fondo, zona de paso común que intermedia con parte del solar número 292, en proyección.

Inscripción. Pendiente; estando inscrita a nombre de los vendedores en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4, al tomo 384, libro 163 de Gavá, folio 82, finca número 14.462, inscripción primera.

La anterior finca fue valorada a efectos de la presente subasta en la suma de un millón ciento veinte mil pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1979.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—3.632-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 899 de 1978-N y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra doña Magdalena Torres Tort, calle Diputación, 290, de Barcelona, en reclamación de la suma de 25.000.000 de pesetas más intereses y comisiones, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subas-

ta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastantemente la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 10 de mayo de 1979, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Casa con el terreno que ocupa y demás a ella anexo situada en esta ciudad, con frente a la calle de la Diputación, en la que está señalada de número 290, antes con el número 380; cual finca se componía anteriormente de sótanos, entrada principal, entresuelos y cuatro pisos divididos en dos habitaciones cada uno y de jardín en la parte posterior, y en la actualidad se compone de semisótanos, entresuelos, habitación portería, piso principal único y de cuatro pisos con dos habitaciones cada uno, sala de trabajo en la planta baja y posterior de la finca miranda-estudio en el terrado, con sus cuartos de lavaderos y dependencias de servicios y cuarto de depósitos de agua; comprende, en junto, una porción de terreno de extensión superficial quince mil ciento setenta y cuatro palmos cuadrados y ocho centésimas, equivalentes a quinientos setenta y tres metros, también cuadrados, y cuatrocientos treinta milésimas, y linda: Por el frente, Norte, con la calle de la Diputación; por la derecha, saliendo, Este, con finca de doña Dolores de Gomis y de Portola; por detrás, Sur, con otra de don Federico Piera, y por la izquierda, Oeste, con otra de don Olegario Ponsa y con los jardines de la casa de los sucesores de don Jerónimo Juncadella o sus respectivos sucesores. Se hallan destinados al servicio de la descrita finca tres metros cúbicos y medio diarios de agua de la "Sociedad General de Aguas de Barcelona".»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 539, libro 13 de la Sección 5.ª, folio 99, finca número 312, inscripción quinta.

Precio de tasación, 50.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—3.916-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 871 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Inversiones Donostiarro-Mediterránea, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes y precio fijado en escritura de deudor, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de mayo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Primer lote

Piso sobreaático, puerta primera de la escalera derecha, en la octava planta alta de la casa señalada de número 95 de la calle Legalidad, de esta ciudad, consta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y cuarto de aseo y pasillo y lavadero; tiene una superficie de setenta y tres metros cuadrados y disfruta del uso exclusivo de las terrazas a que tiene acceso directo. Linda: Por su frente, Este, con calle Secretario Coloma; por la derecha, Norte, con la finca número 69 de la calle Secretario Coloma; por la izquierda, Sur, con el piso ático, puerta segunda de la misma escalera, y por el fondo, Oeste, con rellano de escalera y piso sobreaático, puerta primera, escalera izquierda; por debajo, con el piso ático, puerta primera y segunda, y por encima, con la cubierta del edificio. Cuota de participación, un entero cincuenta centésimas por ciento. Inscrita al Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo número 1.210, libro 779 de Gracia, folio 217, inscripción primera.

#### Segundo lote

Sobreaático, puerta segunda de la escalera derecha, en la octava planta alta de la casa señalada de número 95 de la calle Legalidad, de esta ciudad; consta de recibidor, comedor y tres dormitorios, cocina, baño y aseo, pasillo y lavadero; tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y disfruta del uso exclusivo de la terraza a la que tiene acceso directo. Linda: Por su frente, Sur, con calle Legalidad; por la derecha, Es-

te, con calle Secretario Coloma; por la izquierda, Oeste, con el piso sobreaático, puerta primera y escalera izquierda, y por el fondo, Norte, con el piso sobreaático, puerta primera, escalera derecha y patio de luces; por debajo, con el piso ático, puerta segunda, escalera derecha y con el piso ático, puerta primera, escalera izquierda, y por encima, con la cubierta del edificio. Cuota de participación un entero treinta centésimas por ciento.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.210, libro 779 de Gracia, folio 220, finca número 29.347, inscripción primera, inscrita asimismo la hipoteca, constituida en favor de mi mandante, a las inscripciones segundas de las fincas.

A efectos de subasta, han sido tasadas cada una de dichas fincas en la suma de 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—3.917-E.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 541 de 1978, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don José Granados González, he acordado sacar a pública primera subasta, para su venta, el siguiente inmueble:

«Vivienda tipo B situada en primera planta en alto, con entrada por el acceso C, segunda puerta a la derecha del descansillo de la escalera de la casa número ochenta duplicado de la calle Infanta doña María, de esta capital, que tiene su entrada a través de un pasadizo cubierto de la casa número ochenta y dos de la misma calle. Mide cuarenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil, y se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: Al Norte, con patio y vivienda segunda, puerta a la izquierda, de la misma planta; al Sur, con vivienda tipo A, izquierda, del acceso D; al Este, con la vivienda primera, puerta derecha, de la misma planta tipo B, y por el Oeste, con terrenos del Patronato de San Rafael. Tiene asignado un porcentaje con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de un entero treinta y tres centésimas por ciento.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo próximo, a las doce horas y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 13 de marzo de 1979.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—1.496-3.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 728 de 1977, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Serafín Guerrero Hejano y doña María Molina Gómez, he acordado sacar a pública primera subasta, para su venta, el siguiente inmueble:

«Piso 1.º, 1-B, de la casa marcada con los números 8 y 10 de la calle Francisco de Toledo, de esta capital. Tiene su acceso por el portal número 8 y ocupa una superficie útil de 81 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, vsto desde dicha calle, con caja y rellano de escalera, piso 1.º, 2-A, y patio de luces del fondo; por su izquierda, con el piso 1.º, 2-B, con acceso por el portal número 10, patio central de luces y dicho piso, y por su fondo, ambos patios de luces y resto de la finca de procedencia y terrenos de la Campsa. Consta de "hall", comedor, estar, pasillo, cocina, terraza-lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño, dos armarios empotrados y terraza exterior. Cuota, 7,50 por 100.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de doscientas ochenta y tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 13 de marzo de 1979.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—1.495-3.

#### GUADIX

Don Eduardo Rodríguez Cano, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Guadix (Granada),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 141 de 1978, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia del Procurador don José García Ruiz, en nombre de don Angel Fernández Esturillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Granada, contra los herederos de don Antonio Quirós Ortiz de los que son conocidos por el demandante doña Josefa, doña Encarnación, doña Rosa, y doña María Quirós Ortiz, ésta última en su nombre y en representación del menor Juan Quirós Ortiz y cualesquiera otros herederos que hubiese desconocidos o, en su caso, la herencia yacente de don Antonio Quirós Ortiz, y contra la Compañía de Seguros «Hermes, S. A.», habiéndose acordado por providencia de esta fecha, hacer un segundo llamamiento a los herederos desconocidos de don Antonio Quirós Ortiz o, en su caso, la herencia yacente del mismo para que dentro de la mitad del término que antes se les concedió, o sea dentro del plazo de nueve días, comparezcan en los autos personándose

en forma; la demanda es sobre reclamación de 1.888.541 pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados desconocidos herederos de don Antonio Quirós Ortiz o, en su caso, la herencia vacante del mismo, extiéndese el presente edicto para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Barcelona, Cádiz y Granada, apercibiendo a dichos demandados que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Guadix a 22 de febrero de 1979. El Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—2.093-C.

## MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 1.465-78, se sigue expediente a instancia de don José Fernández López y su esposa, doña Concepción Rodríguez Tosca sobre adopción plena de la menor Antonia Flores Díaz, hija de Juan y de Clara, nacida en esta capital el día 12 de abril de 1978, en el Sanatorio de San Ramón, sito en la avenida de La Habana, número 143, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

Por el presente se cita a los padres de la referida menor para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de poder ser oídos en el expediente, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1979. El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—2.237-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 A de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 286/77, promovidos por don Hermínio García Cuestas, contra don Roque Privado Vaquero, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso 5.º izquierda de la casa número 4 del paseo de Talleres, de esta capital. Mide 49 metros 58 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, con acceso por la escalera de que consta el inmueble. Linda: Al frente, mirando desde la calle, con la carretera vieja de Villaverde a Vallecas; derecha, entrando, con la escalera citada y piso 3.º derecha del edificio; izquierda, con parcela número 35 del plano parcelario, y fondo, con la zona interior de la urbanización general en que está elevado el edificio.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 10 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 300.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1979. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José de Asís Garrote.

Diligencia.—Hago constar que el presente edicto se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», doy fe.—2.134-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos número 483/78-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de «Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.», con tra don Manuel Zamora Diego y doña María de los Angeles Ramirez Martínez, vecinos de Madrid, calle Cavanilles, 37, 4.º, H, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Tienda izquierda de la casa sita en esta capital, calle de Lomas de Horcajo, número cinco, situada en la planta baja, parte izquierda del edificio. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, portal y anteportal de la casa; izquierda, pared limitrofe izquierda de la finca, y fondo, primer patio lateral izquierda. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid en el libro 598 de la Sección Vallecas, folio 70, finca número 44.630, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 325.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.542-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos número 360/78-S, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Dorremocha, en nombre y representación del «Banco de Navarra, S. A.», contra don Jesús Gonzá-

lez Irujo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana número veintisiete.—Piso sexto, letra D, de la casa número setenta y cuatro de la calle Camarena, en Madrid —Carabanchel Bajo—. Está situada en la planta sexta u octava de construcción. Superficie construida de noventa metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y perimetral de setenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Consta de "hall", estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con fachada lateral derecha del total edificio del que forma parte integrante; por la izquierda, con caja de ascensor y piso letra C de igual planta; por su fondo, con fachada posterior del total inmueble, y por su frente, con patio abierto en el lateral derecho del edificio y descansillo de escalera. Le corresponde como anejo inseparable del mismo el cuarto trastero veinticuatro de los existentes en la planta de sótano. Cuota: Dos enteros doscientas noventa y ocho milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.300, folio 237, finca número 95.889.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 2.500.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.541-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 727/78, a instancia de «Cía. Castellana de Parcelaciones, S. A.», representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra doña Salud Díaz González, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca propiedad de la demandada que después se expresará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día 18 de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

**Bienes objeto de subasta**

«Piso undécimo, letra A, del edificio número 51 de la parcela siete A del polígono "La Serna", de esta ciudad, número 51 de la parcela siete A del polígono (Alcalá de Henares) hoy calle Duquesa de Badajoz, número 51. Linda: Por todos sus lados con la parcela de la que proceda el solar, y además al frente, hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra D, y derecha, entrando, vivienda letra B. Cuota: Dos enteros, nueve centésimas por ciento. Ocupa una superficie construida aproximada de 69,70 metros cuadrados y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño.»

Inscrita a favor de doña Salud Díaz González al folio 208 del tomo 2.307 del archivo, libro 486 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 31.927, inscripción tercera.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de 2.300.000 pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

**Condiciones de subasta**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos al 10 por 100 efectivo al valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá aceptar como títulos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra, títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, expido el presente que firmo en Madrid a 14 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 1.544-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 988/78-S seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de «Parquesite, S. L.» contra «Servicio Solmar, S. A.», con domicilio en Isaac Peral, 42, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Vivienda letra "C", situada en la planta 1.ª de la finca, sin contar la baja, bloque 1.º del Parque Residencial Gran Canaria, en Alcalá de Henares, sito entre la carretera a Pastrana y la calle General Vives, sin número. Ocupa una superficie de 96,78 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Linda: derecha, entrando, vivienda letra "B"; izquierda, calle de Luis Vives; fondo, calle de nueva apertura, y frente, por donde tiene su entrada, como vestíbulo, caja de ascensores, y consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, cuarto de baño, terraza y terraza-tendedero. Se le asigna un porcentaje de 4,037 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en elementos y gastos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 2.748, libro 661, folio 199, finca número 46.787, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª,

se ha señalado el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 2.400.000 pesetas en que ha sido tasada la vivienda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1979. El Juez.—El Secretario.—2.156-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo número 815-A-1977, instados por el Procurador don Jorge García Prado, en nombre del «Banco Pastor, S. A.», contra don Eleuterio Arturo Hidalgo y doña Dolores López González, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado de nuevo sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dichos deudores y que es la siguiente:

«Vivienda número dos de la planta quinta del portal número uno de la urbanización "Parque de las Margaritas", de Getafe (Madrid), actualmente calle Gladiolo número dos, que tiene una superficie registral de sesenta y seis metros cuadrados, y consta de "hall", comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, que linda: Frente, mirando desde la calle Gladiolo, con dicha calle y piso número tres; izquierda, con portal número dos del mismo bloque, y fondo, con rellano de escalera y piso número uno de la misma planta.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta segunda, y será bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad de 792.000 pesetas, que fue el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de marzo de 1979.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S., Juan López.—1.543-3.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos que en el mismo se tramitan, bajo el número 722/975, a instancia de «Financiación de Ventas a Crédito S. A.» (SOFIVAC), contra otros y don Braulio Martín García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Planta baja con pajar y corral y accesorios en término municipal de Collado Villalba, con una superficie de 107,35 metros cuadrados, y pajar y corral accesorio con una superficie de 70 metros cuadrados, y de 116,40 metros cuadrados del corral, por un total de 186,40 metros cuadrados, de la casa número 20 de la calle de La Dehesa, número 20, en Collado Villalba, que figuran inscritos a nombre de don Braulio Martín García en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 525, libro 27 de Collado-Villalba al folio 213, finca 1.348, inscripción segunda.

Tasado a efectos de subasta en la suma de 1.525.360 pesetas, precio de tasación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 24 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda: Para tomar parte en este acto, los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1979, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.133-C.

Don Ernesto González Apricio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.307/78, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Banco Pastor, S. A.» contra don Nuno Da Mata Vaz Serra, casado con doña María del Carmen Gomes Simoens de Vaz Sierra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca en embargada al deudor, siguiente:

«Once.—Piso bajo, letra C, de la parte derecha en planta baja, que es la segunda de construcción, de la casa número uno de la calle de la Princesa Doña Sofía, en Alcorcón, en el Parque de Lisboa, con fachada también por su lateral izquierda a la calle de Porto Lagos, y fondo a la plaza de los Príncipes de España. Mide ochenta y nueve metros trece decímetros cuadrados. Se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, estar-comedor, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, tendero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Derecha, entrando, el pasillo de acceso y estudio letra D de su misma planta y parte; izquierda, patio lateral derecha de luces y casa número tres de la calle de la Princesa Doña Sofía; fondo, la calle de la Princesa Doña Sofía mediante la acera y una zona ajardinada, y el frente, el pasillo de acceso, hueco de los ascensores de la escalera derecha, piso letra B, de sus mismas plantas y parte y patio lateral derecha de luces. Cuota: seiscientos ochenta milésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad de Alcorcón III la finca número 24.775.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el día 3 de mayo próximo y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.960.860 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.539-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos de doña Sabina Barrero Feito, de estado viuda, sin descendencia de su matrimonio, natural de Luarca (Oviedo), fallecida en Rosario (Santa Fe), Argentina, en donde tenía su domicilio.

Se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en dicha ciudad el día 23 de octubre de 1968, y que, a falta de descendientes y ascendientes, se solicita su herencia por su sobrina Josefa María Feito Barrero, habiendo renunciado a la herencia los demás herederos de la causante a excepción de la solicitante.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que com-

parezcan ante este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de marzo de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—2.169-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 261-979-A, se tramita expediente a instancia de don Rufino Giganto Valencia, sobre declaración de ausencia de su esposa, doña Patrocinio García Hernández, de sesenta y tres años en la actualidad, natural de La Garganta (Cáceres), hija de Domingo y de Petra, que se marchó del domicilio conyugal, en Madrid, con los dos hijos del matrimonio, Rufino y Adoración, en el año 1945, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1979. José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas con intervalos de quince días, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 17 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Moreno Moreno.—El Secretario.—2.235-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 170-G de 1977, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S.A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Juan Rullán Soler, sobre secuestro, se dictó la providencia, que en su parte necesaria dice así:

«Providencia. Magistrado Juez señor Moreno y Moreno.—Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta... Requierase a don Juan Rullán Soler, a fin de que dentro del término de ocho días otorgue a favor del rematante, don Manuel Fernández Loma, la correspondiente escritura pública de la finca subastada y adjudicada a dicho señor, sita en Marqués de la Cenia, número cuarenta y siete, Local comercial número uno de la planta baja del bloque superior con acceso por la calle Marqués de la Cenia, número ciento cuarenta y siete, bajo apercibimiento de que caso contrario será otorgada de oficio por este Juzgado... Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí.—Joaquín Revuelta (rubricados).»

La expresada finca se encuentra en Palma de Mallorca.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Juan Rullán Soler, a los fines, por el término y apercibimiento acordados, se expide el presente que se firma en Madrid a 20 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.252-C.

#### TERRASSA

Don Jesús Eugenio Corbal y Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 113/78, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Art Amb Fusta, S. A.»,

domiciliada en San Cugat del Vallés, calle Hospital, número 32, se dictó auto, que es firme, que contiene los particulares siguientes:

«Auto.—En Terrassa a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve...

Resultando que con fecha ocho del corriente mes de febrero se celebró la Junta de Acreedores en la suspensión de pagos instada por la Entidad «Art Amb Fusta, Sociedad Anónima», en cuya Junta se proclamó el voto favorable al siguiente convenio:

Primero.—Interrupción del debergo de intereses de los créditos que integran el pasivo.

Segundo.—Pago del importe total de los créditos que integran el pasivo, dentro de los tres años naturales siguientes a la fecha de firmeza del auto aprobatorio del convenio y en la siguiente forma:

a) El veinte por ciento del importe de los créditos dentro del primer año de los tres citados.

b) El treinta por ciento del importe de los créditos dentro del segundo año de los tres citados.

c) El cincuenta por ciento del importe de los créditos dentro del tercer año de los citados, y

Tercero.—Constitución de una Comisión Interventora de los acreedores, compuesta por tres miembros, que actuarán por mayoría, proponiendo como tales a los siguientes acreedores: don Ramón Gabarro Badía, en representación de «Maderas Gabarro»; don Juar Ortiz Pla, en representación de «Vilarasa, S. A.», y don Jorge Gifra Oristrell, en representación de «Ferretería Oristrell, S. A.». Dicha Comisión tendrá amplias facultades en cuanto a la fiscalización del negocio, e incluso la liquidatoria del mismo en caso de incumplimiento del convenio. Las personas físicas designadas como interventores en representación de las respectivas personas jurídicas podrán ser sustituidas en cada momento, por la que, al respecto, designe la Entidad en nombre de la cual actúan. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la Entidad «Art Amb Fusta, S. A.», e n la Junta general de acreedores que tuvo lugar en este Juzgado el día ocho del corriente mes de febrero, mandando a los interesados a estar y pasar por el dicho convenio, que se transcribe en el primer resultando de esta resolución y que aquí se da por reproducido. Y, firme este auto, librese el correspondiente mandamiento al señor Registrador mercantil de la provincia y désele la publicidad que se acordó dar al proveído inicial de este expediente.

Así lo manda y firma el señor don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido.—Doy fe.

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad el auto anteriormente transcrito en sus particulares esenciales conforme se tiene en el mismo acordado, se expide el presente en Terrassa a 2 de marzo de 1979.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, J. M. Castelló. 2.086-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 1.135 de 1977-S, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», representada por el Procura-

don don Miguel Conradi Rodríguez, contra «Explotaciones Agrícolas del Sur, S. A.», de esta vecindad, sobre cobro de crédito hipotecario, y en el mismo se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta, en primera vez, por quiebra de la anterior, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Una posesión llamada «La Palanqueta», pago de Lombarda Alta. Extensión superficial, once hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas, equivalentes, con aproximación, a veinte fanegas, de las cuales cinco fanegas o dos hectáreas cuarenta y siete áreas y cincuenta y cinco centiáreas se encuentran en el término de Utrera y el resto en el de Los Morales.

B) Suerte de olivar al pago «La Lombarda», en el término de Utrera. Extensión superficial, diez hectáreas setenta áreas cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a dieciocho fanegas.

C) Suerte de olivar al pago «La Lombarda», del término de Utrera. Extensión superficial, cuatro hectáreas dos áreas treinta y siete centiáreas, equivalentes a seis fanegas nueve celemines y un cuartillo.

D) Suerte de tierra en las inmediaciones de La Cañada de Morón, del término de Utrera. Extensión superficial, veinte fanegas y media o doce hectáreas diecinueve áreas y diecisiete centiáreas.

E) Suerte de olivar llamada «La Lombarda», al sitio de su nombre, en el término de Los Molares. Extensión superficial, seis fanegas y media de tierra o tres hectáreas cincuenta y seis áreas.

F) Suerte de tierra plantada de olivar al pago «La Lombarda», en el término de Utrera. Extensión superficial, ocho fanegas y diez celemines o cinco hectáreas veinticinco áreas y treinta centiáreas.

Dichas fincas, aunque registralmente aparecen como predios independientes, forman en la actualidad una unidad de explotación denominada Casilla del Amparo, en los términos municipales de Utrera y Los Molares, habiendo sido valcadas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma total de 8.284.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el valor global de las seis fincas descritas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 16 de marzo de 1979. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, P. S., Cristóbal M. Soto Rendón.—2.232-C.

#### VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con

el número 1.032/78-A, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y que goza del beneficio de pobreza, para la efectividad de un crédito hipotecario constituido por doña María Consolación Domínguez González en escritura de 14 de octubre de 1970, autorizada por el Notario de esta ciudad don Miguel Hoyos de Castro, en cuyo procedimiento, y una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Finca número 60 de la hoja D. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Erilla, término municipal de Carpio, que linda: Norte, con camino de Brahojos; Sur, con excluidas de concentración parcelaria y la número 59, de María Asunción Domínguez González; Este, con la número 37, de Bernabea Marcos Domínguez, y Oeste, con excluida de concentración y las números 36 y 35, de Félix Esteban Marcos y Leoncia Jiménez Conde. Tiene una extensión superficial de nueve hectáreas setenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas. Como consecuencia de la concentración, esta finca queda gravada con una servidumbre de paso transitorio, establecida en favor de la finca excluida de concentración, propiedad de Acacio Vela Gómez, cuya servidumbre se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante; tendrá la anchura necesaria para el paso de la maquinaria que para ello se utilice y discurrirá perpendicularmente de Norte a Sur de la finca gravada, desde el extremo Norte del predio dominante hasta el camino de Brahojos, por donde tiene su salida.»

Inscrita al tomo 1.413, folio 23, finca 5.595.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 356.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Dado en Valladolid a 14 de marzo de 1979.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—3.971-E.

#### VERGARA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por proveído de esta fecha, que en este Juzgado y con el número 20-76, se tramita expediente de declaración de fallecimiento, a instancia de doña Herminia Arizaga Egaña, que actúa con beneficio de pobreza, de su marido don Gaspar Igartua Osa, que tuvo su último domicilio en la villa de Eibar y se ausentó de España en abril de 1950 para la República Argentina.

Lo que se hace público para general

conocimiento, mediante el presente edicto, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Vergara, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.985-E. 1.º, 29-3-1979.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Vilafranca del Penedés con el número 109/77, a instancia de «Gorvi, S. A.», representada por el Procurador señor Seguí, contra «Tapicerías del Cadagua de Barcelona, S. A.», declarada en rebeldía, por el presente se hace saber que en los mismos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que después se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 2 de mayo, y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, bajo las condiciones que más adelante se mencionarán y para responder de las sumas reclamadas en el presente procedimiento de 3.937.479 pesetas.

La finca objeto de la subasta es la que sigue:

«Rústica. porción de terreno en término de San Martín de Sarroca, paraje conocido por «Cal Frasé» y conocida por «Cal Pelaya», que forma una figura trapezoidal de cabida de 6.325 metros cuadrados y que linda al Norte, en línea de 100 metros, con María Jorba y Majin Gausanch; al Sur, con camino vecinal que va de la carretera de San Martín a Vilafranca y masía «Can Jorba», y Este, en línea de 43 metros, con masía Jorba, y Oeste, en línea de 83 metros, con finca matriz de la que se segregó. Inscrita al tomo 27, folio 46, finca 1.734 de San Martín Sarroca.»

Las condiciones bajo las que sale a subasta son las siguientes:

1.ª Que el precio por el que sale a subasta la misma es el de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas), que es el de su valoración.

2.ª Que los títulos de propiedad de la misma se encuentran en Secretaría del Juzgado para poder ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que sale a subasta.

4.ª Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del referido precio.

Y en su virtud, para que sirva de publicación a los efectos ordenados, se expide el presente en Vilafranca del Penedés a 24 de marzo de 1979.—El Secretario, José Majó Llopart.—2.322-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### DAIMIEL

Don Leopoldo Roales-Nieto, Juez de Distrito de Daimiel (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 37/79, en virtud de testimonio del sumario 7/78 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Alvaro Ramón Gómez Almeida, por supuesta falta de lesiones por agresión, habiéndose acordado, por providencia del día de la fecha, instruir del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada, Elisabet Alves de Piedade, de 22 años, divorciada, hija de Lucilio y

María Leonor, titular del documento nacional de identidad número 5.036.735, expedido en Lisboa el 27 de julio de 1978, natural de Lisboa (Portugal), vecina que fue de Ciudad Real, calle Corazón de María, 3, bajo E, de profesión camarera, y al mismo tiempo se emplaza a la misma a fin de que en el término de cinco días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Teresa, número 2, para oír la declaración y ser reconocida por el Médico Forense de este Partido Judicial de las lesiones sufridas por la supuesta agresión, con el apercibimiento de que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y proseguirá el juicio su trámite reglamentario.

Y, encontrándose en ignorado paradero la perjudicada Elisabet Alves de Piedade, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la ciudad de Daimiel (Ciudad Real) a 6 de marzo de 1979.—El Juez, Leopoldo Roales-Nieto Gómez.—3.838-E.

#### MANISES

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de Manises (Valencia), por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 848/77, sobre daños por accidente de tráfico en Cuart de Poblet el día 9 de febrero de 1977, a denuncia de Josefina Soto Soto, legal representante de la Entidad «Soantrans, S. A.», en el que he acordado citar por medio del presente a R. C. S. Josefina Soto Soto, por encontrarse en ignorado paradero, ya que antes lo hacia en Pallejá, calle Loreto, 66, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Manises, plaza Victoria, 10, primera, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas anteriormente mencionado, el próximo día 26 de abril de 1979, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, apercibiéndole que deberá presentar las pruebas de que intente valerse, y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manises a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez. El Secretario.—4.156-E.

#### PRAT DE LLOBREGAT

En méritos a lo acordado en juicio de faltas número 504/79, instruido por daños en colisión entre los vehículos matriculados B-4641-BP, propiedad de la Empresa Real Club de Golf, de El Prat de Llobregat, y conducido por Pedro García Flores; el B-1884-I, propiedad de Pedro Ferrés Bonastre y conducido por Juan Antonio López Moreno, y el B-1218-AV, propiedad y conducido por José Borjada Martínez, hecho ocurrido en este término municipal el pasado día 10 de julio, sobre las nueve treinta horas, se cita a José Borjada Martínez, de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 24 de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdagué, número 3, bajos, de El Prat de Llobregat, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

El Prat de Llobregat a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—4.108-E.

#### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, por acuerdo de esta fecha dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1343 de 1978, sobre daños, ha mandado citar al denunciado Jean Pierre Nicolás, súbdito francés, titular del automóvil marca «Mercedes» matrícula 2471-RQ-29, para que el día 28 de abril próximo, y hora de las diez y diez, com-

parezca, en calidad de denunciado, con las pruebas de que intente valerse, por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Del Justicia, número 2, tercera, para asistir al acto de la celebración del referido juicio, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ya para que sirva de citación en forma al referido denunciado Jean Pierre Nicolás expido el presente en Valencia a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—4.155-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

SAMBOLA TARGA, Rafael; hijo de Ramón y de Montserrat, soltero, camarero, de veintinueve años, ojos castaños, pelo negro, cara blanca, cejas negras, estatura 1,71 metros, domiciliado últimamente en calle Veinticinco de diciembre, bloque 20, número 217; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia General Militar de Zaragoza.—(1.114.)

COSTANA MATA, José; hijo de José y de Petra, natural de Porquera de Santullán (Palencia), de veintinueve años, estatura 1,83 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 751 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Palencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.113.)

ALCANTARA COLOMER, Tomás; hijo de Tomás y de Visitación, natural de Alicante, con último domicilio conocido en calle General Bonanza, número 3, Alicante, soltero, pintor ayudante, de diecinueve años, con documento nacional de identidad número 21.420.745, estatura 1,67 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, con una cicatriz en la cara y tatuaje en el hombro; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.112.)

IBORRA INES; Luis; hijo de Vicente y de Joaquina, nacido en Palma de Mallorca el 27 de enero de 1952, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, calle Uruguay, número 1; procesado en expediente número 33 de 1979 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.—(1.111.)

DOMENECH SERRANO, José; hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Córdoba, de veinticuatro años, estatura 1,79, ochenta kilos de peso, domiciliado últimamente en Genestrierio 6852 TI Svizzera (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Córdoba ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.120.)

CABA MORENO, Felipe; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Cádiz, con último domicilio conocido en calle José Celestino Mutis, número 9, de Cádiz, soltero, camarero, de veintiocho años, con documento nacional de identidad número 31.185.132, estatura 1,67 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.080.)

CABO LOPEZ, Pablo; hijo de Pablo y de Julia, natural de Madrid, casado, publicista, de veintinueve años, pelo castaño, cejas al pelo, nariz normal, barba normal, color normal, frente despejada, domiciliado en Madrid, calle Rodrigo Uragón, número 21, y calle Pilarica, 80, tercero; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de la Reina número 2, en Córdoba.—(1.107.)

#### Juzgados civiles

PALAU CORTES, Juan; hijo de Evaristo y de Carmen, natural de San Juan de las Abadesas (Gerona), soltero, electricista, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Teya, Maestro Riera, 7; procesado en sumario número 23 de 1979 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(1.110.)

BARRERA CHAVEZ, Félix; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Llerena (Badajoz), metalúrgico, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Masnou, plaza Ramón y Cajal, bloque 7, cuarto segunda; procesado en sumario número 23 de 1979 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(1.109.)

RODRIGUEZ TURIA, José Benito; de cuarenta y cinco años, casado, carpintero, hijo de José María y de María, natural de Taramundi, con último domicilio conocido en Gijón, calle Ana María, 2, cuarto izquierda; encartado en diligencias preparatorias número 44 de 1978 por daños y lesiones en accidente de circulación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.—(1.118.)

SANCHEZ MARTIN, Antonio; de cuarenta y un años, casado, empleado, natural de Motril, vecino de Guadix, hijo de Antonio y de María, con último domicilio conocido en Guadix, T. Medina Olmos, 7; procesado en sumario número 4 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(1.116.)

CRIBADO OLMEDO, Miguel; de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Leandro y de Nicomedes, natural de Argamasilla de Alba, con último domicilio conocido en Puigcerdá, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 40 de 1978; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Gerona.—(1.115.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 317 de 1978, Pedro Bermejo García.—(1.119.)

El Centro de Instrucción de Reclutas número 6 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 55 de 1979, José Luis Cuevas López.—(1.104.)